



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 042- 2025-MDC-GM

Catacaos, 21 de enero de 2025

VISTO:

El **INFORME N° 0023-2025-GM-OGPyP/MDC**, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 41-2025/MDC- OGAY F-OA** de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, sobre aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025; **INFORME N° 49-2025/MDC-OGAJ** de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario o de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, con **INFORME N° 0023-2025-GM-OGPyP/MDC**, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza un ejemplar del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, al jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Catacaos, contando con un presupuesto de **S/ 41'987,217.00** (cuarenta y un millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diecisiete con 00/100 soles), en el rubro 00, 07, 08, 18 y 09, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 453-2024-MDC/A** de fecha del 20 de diciembre del 2024, El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en acto resolutorio en el ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGA el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego Municipalidad Distrital de Catacaos, por categoría del gasto en mención, siendo el monto aprobado de: **S/ 41'987,217.00** (cuarenta y un millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diecisiete con 00/100 soles).

Que, con **INFORME N° 1208-2024-MDC-GM-OGPyP**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Catacaos con Código de Unidad Ejecutora 301531, el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 para que se eleve a sesión de Concejo Municipal para la respectiva exposición y posterior aprobación del PIA 2025, contando con un presupuesto de **S/ 41'987,217.00** (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES), en el rubro 00, 07, 08, 18 y 09.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y sus modificatorias, indica que:

“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”

Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, modificada por la **Resolución de presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE** publicada el 01.01.2022, en el numeral 7.5.1 del ítem 7.5. señala que: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.**

Que, en esa línea, el numeral 7.5.2, señala que: **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo el numeral 7.5.3. de la referida directiva, precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere".

Que, siendo esto así, mediante **INFORME N° 41 -2025- MDC /OGAyF-OA**, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual indica que teniendo en cuenta lo señalado, se recomienda proseguir con el trámite administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 a fin de **Incluir** los procedimientos de contratación que adjunta como documento complementario.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, emitido por la Gerente de Administración, de fecha 20 de enero de 2025, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, con **INFORME N° 49-2025/MDC-GAJ**, de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, **OPINA**: resulta **PROCEDENTE APROBAR** la **PRIMERA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Catacaos, correspondiente al Año 2025, a efectos de **INCLUIR** los procedimientos de selección anexados como documentos adjuntos al **INFORME N° 41 -2025- MDC /OGAyF-OA**, de fecha 20 de enero del 2025.

Que, emitido el acto administrativo se **RECOMIENDA** derivar el expediente al Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, para realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso de selección correspondiente.

Que, se debe **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, cumpla con publicar la resolución de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y del mismo modo se cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025**, de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Abastecimiento cumpla con publicar la resolución de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y realice las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones programadas con la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

